800





y Reglamento de 16 de Diciembre

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJ

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el Importe de su publicación á razón de 25 cénts. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de 108 cuatro dias inmediatos à la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACION:

Tipográfico de la casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sebre contra-tación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes pre-senten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secreta-rios reciban este Bolletin, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanece-rá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

en la certanemoion expression por el secretario el re-

S. M. el Rey Don Alfonse XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas

de la Augusta Real Familia.

00

GOBIERNO CIVI

CIRCULAR NUM. 22

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes, en 28 de Enero último, me dice lo signiente:

«El Exemo. Sr. Ministro de Fomento me comu-

nica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: El artículo 64 de la vigente ley contra las Plagas del campo de 21 de Mayo de 1908 preceptua que los trabajos de extinción del gérmen de langosta en la campaña de otoño é invierno, habrán de terminar, sin excusa alguna, el dia último del corriente mes, pero habiéndose dirigido á este Ministerio el Gobernador civil de Badajoz y el Ingeniero Jefe de la Sección agronómica de Toledo manifestado la conveniencia de prorrogar dicho plazo, por haber imposibilitado la operación el mal estado del tiempo en los meses de Diciembre pasado y actual, contrario á la realización de dichos · trabajos,

S. M. el Rey (q. D. g.), considerando atendibles las razones expuestas, se ha servido disponer se prorrogue, conforme se hizo en años anteriores, por todo el mes de Febrero próximo el plazo que la ley concede para efectuar los saneamientos de terrenos invadidos por gérmen de langosta en las provincias

en que existe.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de

Enero de 1914.-El Director general, Castel.-Senor Gobernador civil de Guadalajara.»

el cargo por oposición o por conourso y con desti-

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos consiguientes y para general conocimiento. And the streets of ne piourus eles ob

Guadalajara 3 de Febrero de 1914, aoi en anbañ

item sol apitheres neidmest of El Gobernador; I babie

nom lob Villamil. Antonio Villamil. Pod cionado Reglamantosde 8 de Abril de 1910.

-ne redici adrest ejun**num. 23** liberos bisisad sel trogado dontro del glazazio la conformiente in a

obsorbines openia SANIDAD adisensimme A.

que contenua su instancia y los expretados docu-Son muchos los señores Alcaldes que aún no

han cumplido los deberes siguientes:

Remisión á este Gobierno de la hoja Estadistica de Vacunación correspondiente al 2.º semestre de 1913, según les ordena la Real orden de 21 de Julio de 1909, a merboo on solmo sol nis sotiampor

Remisión á este Gobierno de la hoja Estadistica sanitaria, correspondiente al 2.º semestre de 1913, según les ordena las Reales órdenes de 19 de Julio de 1909 y de 16 de Octubre de 1913.

Remisión á este Gobierno de una relación en la que conste el nombre y domicilio de los tres funcionarios sanitarios Médico, Veterinario y Farmacéutico.

Les recuerdo el cumplimiento de estos deberes, para que los cumplan inmediatamente.

Guadalajara 4 de Febrero de 1914.

El Gobernador,

Antonio Villamil.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA - org near Los Y BELLAS ARTES no Los Hal no

oda eb mad ero Subsecretariad al à chibecom

second do los dato quo existes en la Secretarial ha

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de oposición libre, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto

y Reglamento de 16 de Diciembre de 1910 y Reales órdenes de 15 de Julio y 7 de Agosto de 1912, la provisión de las plazas de Profesores de término de la enseñanza de Estereotomía y construcción y Dibujo arquitectónico, vacantes en las Escuelas Industriales de Valencia y Valladolid, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede, agregándose á la de la misma enseñanza de la Escuela Industrial de Sevilla, que fué anunciada al mismo turno de oposición en la Gaceta de 13 de Agosto de 1912.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de oposiciones

de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos; y tratándose de enseñanzas de carácter industrial, deberán también acreditar los aspirantes que reunen alguna de las circunstancias siguientes:

Poseer el título de Doctor ó Licenciado en Facultad, cuyos estudios se relacionen con los que á la plaza vacante corresponden; el de Ingeniero, el de Arquitecto ó el de Perito en cualquiera de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales ó de Artes y Oficios que hayan obtenido el cargo por oposición ó por concurso y con destino á enseñanza del mismo carácter que las plazas vacantes.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompanadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos. A seguilos soi sodonam nos

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el Programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente. organiste V collect acidaticas solution

Madrid 13 de Enero de 1914.—El Subsecretario, Silvela. para que los cumplan inmediatamente,

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, cumpliendo con lo dispuesto en la Real ordeu de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaria, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo on la forma siguiente:

	Plas. Cent
Ración de pan de 0'70 kilógramos	0'28
Idem de carne de 0'50 kilógramos	0.63
Idem de vino de 0'50 litros	0'23
Idem de cebada de 4 kilógramos	1,00
Idem ordinaria de paja de 6 kilógramos.	0'19
Litro de aceite	. 1'28
Kilógramo de carbon	0'11
Idem de leña	. 0'04
	28 88 119

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 30 de Enero de 1914.---El Vicepresidente l'omás Morales.-El Comisario de Guerra, José Ciriquian. — El Secretario, Luis Garcia del Val.

SECCIÓN PROVINCIAL DE POSITOS

PRECIOS DE SUSCEIPUIN

No so insertaré ningée amanée ain sea à lasiancia du parte sin que previautante anticon de parte de la teresade de la parte san que parte sin que previautante anticon de la parte dela parte della pa

REINTEGRACION EJECUTIVA

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el total importe d I descubierto á los deudores y responsables al Pósito de Olmedillas, que se comprenden en la certificación expedida por el Secretario-Interventor con el visto bueno del Presidente de la Corporación administradora y que á continuación se expresan; con saintes d'altra de saintes de saintes des

Nombres de los deu	milin.	Fecha	genan's g renat	TOTAI préstamo, intereses 5 por 100 apremio
CIVIL		en no 1 m		setas Cts
Paulino Pardillo Miguel Perez Manuel Perez Anastasio Pardillo . Gabriel Navalpotro Ambrosio Moreno Pedro Chércoles Clemente Menés	or ganes	CIRCUI r. Direct	Ilmo. S y Moni ats:	68 15 68 15

Los mencionad s deudores podrán satisfacer sus descubiertos en la Depositaría del Pósito en el plazo de ocho días naturales, según lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, sa à chigirib eschesided oreg sem emergroup

Guadalajara 30 de Enero de 1914. – El Jefe de la Sección, Bravo y Lecea.

am le gordenene si obsidificación reden red SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA

do y actual, contrario & la realización do dichos

nifestado la conveniencia da prorriogar dicho pla-

saldibuets obn Estadística social A le M &

2018d 833 66

Habiéndose suspendido, por orden de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadísti-co, el servicio referente al Movimiento social de la Población, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia, para que en lo sucesivo se abstengan de remitir á esta Sección los partes mensuales correspondientes á las emigraciones, inmigraciones y traslados de domicilios registrados en los respectivos términos municipales.

Guadalajara 3 de Febrero de 1914. –El Jefe de Estadística, Facundo Martinez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Montes. - Aprovechamientos.

Acordada por esta Delegación de Hacienda la subasta del aprovechamiento de 25 estéreos de leñas que dejaron de aprovecharse el año anterior en el monte «Dehesa,» de Hontanares, se celebrará dicho acto el dia 16 del próximo mes de Febrero, en la Casa consistorial del referido pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia precisa del Regidor Síndico y una pareja de la Guardia civil del puesto correspondiente, bajo el tipo de tasación de 25 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones facultativas que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento

Guadalajara 31 de Enero de 1914.—El Delega-

do de Hacienda, José de Perea

TESORERIA DE HACIENDA

Recaudación de Contribuciones. - Circular.

El Sr. Arrendatario de Contribuciones de esta provincia, ha nombrado Recaudadores auxiliares de la Zona de Pastrana, á D. Pedro Garcia Plaza y D. Ricardo Olmedo, y de la Zona de Sacedon, don Emilio Marzo Aguado.

Lo que se anuncia por medio de este periódico eficial, para conocimiento de las Autoridades, Registradores de la Propiedad y contribuyentes en

general.

Guadalajara 31 de Enero de 1914.—Ei Tesorere de Hacienda, José Maria de Sedeño.

ob orcharag to TALLERES and to continue to

-moo omoo athour to

DEL MATERIAL DE INGENIEROS.

El Coronel Director de los Talleres del Material

de Ingenieros

Hace saber: Que debiendo procederse á la venta por medio de concurso de proposiciones particulares del Material inútil existente en los Talleres del Material de Ingenieros de esta Plaza en virtud de lo dispuesto en R. O. de 19 de Diciembre último, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en dicho acto, que tendrá lugar el dia once del presente mes, á las diez, en el local que ocupan estos Talleres, sitos en el edificio de San Francisco por medio de proposiciones ajustadas al modelo que á continuación se inserta, siendo los precios mínimos los que se asignan en la relación valorada del material que obra en la indicada dependencia.

Las personas que deseen tomar parte en esta licitación podrán ver los efectos que se venden en los almacenes de los Talleres del Material, donde se hallan depositados, todos los dias laborables de 9 á 12 y de 14 á 17, y las proposiciones que se presenten tendrán que sujetarse al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en esta oficina todos los dias de 9 á 12 y donde además se podrán facilitar cuantos pormenores se deseen respecto al

asunto. Guadalajara 3 de Febrero de 1914.—El Coro-

nel Director, Narciso de Eguia.

Modelo de proposición De lo maria

Don N. N. y N., vecino de..., domiciliado en la calle de... número... según cédula personal que exhibe, enterado del pliego de condiciones v precios de venta del material inútil existente en los almacenes de los Talleres del Material de Ingenieros de esta plaza, desea adquirir todo el indicado material por tal cantidad, con sujeción al pliego de condiciones que rige en el acto.

Fecha y firma del proponente.

Audiencia Territorial de Madrid

chitamiento, el mozo o duna avintes Martines un-

Habiendo declarado la Sala de Gobierno de esta Audiencia, vacantes los cargos de Justicia municipal que á continuación se expresan, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º de la vigente ley de Justicia municipal, proceder á la provisión de dichas vacantes, á cuyo efecto se anuncian para los que se consideren con aptitud y títulos para solicitarlas, puedan presentar sus respectivas instancias en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, con los comprobantes de sus condiciones y méritos, dentro de los quince dias á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Partido de Atienza

Congostrina, Fiscal municipal suplente.

Partido de Brihuega

Castilmimbre, Juez municipal. Yélamos de Abajo, Fiscal municipal.

Rebollosa de Hita, Fiscal municipal suplente. Utande, id. id.

Valfermoso de las Monjas, id. id. our ed joine a

Partido de Cifuentes

Gualda, Juez municipal suplente.

Partido de Guadalajara en se ob cono

Triepal, Juez municipal suplente.

Mohernando, Fiscal municipal.

Partido de Molina

Piqueras, Fiscal municipal. of aib is labol object

esRillo, id. id.e 7. cestres leb estas la analism shele

Partido de Sigüenza de la comización

Pinilla de Jadraque, Juez municipal.

Madrid 30 de Enero de 1914. – El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero. – V.º B.º – El Presidente, J. Toledo.

AYUNTAMIENTO Signal A Supplementation of the Supplementation of the

GUADALAJARA

uito Alique.

do so provecta.

Cente Nanz

Archilla 29 de

Ignorándose el paradero de los mozos cuyos nombres á continuación se expresan, alistados en esta Ciudad para el actual reemplazo, se les cita por medio del presente edicto para el acto del sorteo general que tendrá lugar en este Ayuntamiento el dia 15 del corriente y hora de las diez de su mañana.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1914.—El Alcalde-Presidente.—P. I.—Luis Ramirez.

Isidro Gil Cancho.
Pedro Lorente Sanchez.
Pedro Baudin Garcia,

Francisco Fernandez Sanchez. Benito Sanchez Guzman, Carlos de la Torre y de Torres. Basilio Gabarri Diaz.

Paulino Castillejo Olmeda.

eli amennogai ob locas delebascos

TIENZA LA COMPANDA LA ATTENZA LA COMPANDA Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Julian Nuñez Martinez nacido en esta población el dia 8 de Marzo de 1893, hijo de Ramón y de Elvira, y habiéndose ausentado de la misma hace bastantes años é ignorándose su paradero, así como también el de sus padres, se le cita por el presente anuncio para que concurra á esta Sala Capitular el día 8 del actual, á las diez de la mañana, en que se cerrará definitivamente el alistamiento, por si tiene que hacer alguna reclamación de dichas vabantes, a cayo efacionem

Del mismo modo se cita al referido mozo para que concurra al indicado local el día 15 del corriente mes, á las siete de la mañana que tendrá lugar el sorteo, y el día 1.º de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, para la clasificación y declaración de los mozos alistados, pues de no verifi-

carlo le parará el perjuicio consiguiente. Atienza 1.º de Febrero de 1914.-El Alcalde,

Victoriano Rodriguez. Congostrina Fiscai municipal suplenie:

SACEDON

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa, para el actual reemplazo, con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, cuyo actual paradero se ignora, por el presente se les cita y requiere para que concurran en estas Salas Consistoriales el dia 8 del actual y hora de las once de su mañana, en que se cerrará definitiva mente el alistamiento, por si tienen que hacer alguna reclamación sobre su inclusión ó la de otros mozos.

También se les cita para que concurran al referido local el dia 15 del corriente mes, á las siete de la mañana, al acto del sorteo y el 1.º de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, para la clasificación y declaración de soldados, pues de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

Eugenio Pedro Rafael Perez, hijo de Eugenio y Consuelo.

Felipe Ballesteros Gonzalez, hijo de Gerónimo

y Juliana.

Sacedon 2 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Benito Alique. ARAGALAGALIA

ROVED ROXOUT ACL ARCHILLA La SECONDATOUR

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector municipal de carnes de esta villa, con la dotación anual de 15 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal.

Las solicitudes aspirando á dicho cargo, se admitirán hasta el dia 15 de Febrero próximo, pasa-

do se proveerá.

Archilla 29 de Enero de 1914.—El Alcalde, Vicente Sanz, Peden Bandin Hareley

ob diet HI - AleiLA MINOSAh & stajelabant)

Se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con sueldo anual de cincuenta pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de quince días, y deberá el

agraciado prestar fianza de mil pesetas. La Miñosa 29 de Enero de 1914.-El Alcalde

Manuel Bravo.

jing que dejaren de aprovecimese of aña anterior en el monte «Pontesa, y de Montanues, se cerebran CENDEJAS DE LA TORRE

Como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazos, ha sido incluído en el alistamiento de esta villa el mozo Agustin Moratilla Mariscal, hijo de José y de Micaela, y habiéndose ausentado de la misma hace bastantes años é ignorándose su paradero así como el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 8 del próximo Febrero, á las diez de su mañana, en que se cerrará definitivamente el alistamiento, por si tiene que hacer alguna reclamación.

También se le cita para que concurra al referido local el día 15 de Febrero, á las siete de la manana, al acto del sorteo, y el 1.º de Marzo inmediato, á las nueve, para la clasificación de los mozos alistados, pues si no lo verifica le parará el perjui-

cio que haya lugar.

Cendejas de la Torre 31 de Enero de 1914.-El Alcalde, Ignacio Molina.

choiste para conseinmento de uns etacoriciades, Mer THE PROPERTY ROMANCOS 9 IN THE SECONS THE

Las que se antincia por medio de estar periodico

No habiéndose presentado al acto de la rectificación del alistamisnto de este distrito, para el reemplazo del año actual, el mozo Pedro Paler del Olmo, hijo de Antonio y de Cecilia, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reemplazos vigente, é ignorándose el paradero de dicho mozo, así como el de sus padres, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento el dia 8 de Febrero próximo, en que tendrá lugar el cierre definitivo de dicho alistamiento, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Romancos 31 de Enero de 1914.—El Alcalde, Baldomero Paños.

na saeth alea ah seriorganat ah terretala teli an

VALDENOCHES

Este Ayuntamiento ha acordado nombrar Secretario en propiedad del mismo á D. Andrés Gallego y Lopez.

Lo que se anuncia por medio del presente para

conocimiento general. Valdenoches 1.º de Febrero de 1914.—El Alcalde, Antolin Tavira.

Line personal transfer descent parte on estalli-ESPINOSA DE HENARES

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo con arregio á la ley de Reclutamiento vigente, el mozo Luis de la Cruz Expósito, perteneciente á la Inclusa de Madrid, y habiéndose ausentado del domicilio de los padres que le han criado é ignorándose su paradero, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento en las Casas Consistoriales el día 8 del próximo Febrero, á las doce de la mañana,

al acto de la rectificación definitiva del alistamiento, por si tuviere que hacer alguna reclamación; apercibido, que de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Espinosa de Henares 30 de Enero de 1914.--El

Alcalde, Juan José Criado.

ob soul lab VALDEAVERUELO

En el alistamiento de esta villa ha sido incluído para el actual reemplazo, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos, el mozo Miguel Garcia Vallejo, hijo de Juan Antonio y Dolores, é ignorándose su actual paradero como igualmente el de sus padres, se le cita para su comparecencia ante este Ayuntamiento, los días 15 del mes actual y 1.º de Marzo próximo, en que tendrán lugar los actos de sorteo y declaración de soldados, respectivamente; apercibiéndole de los perjuicios consiguientes, si no comparece. Valdeaveruelo 2 de Febrero de 1914.—El Al-

calde, Gregorio Lopez.

Abril Brank Let I MIEDES

obnigo biral Lario Cejudo

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos: a co la sedan con Valor cirla la la la la

Los que se consideren aptos para desempeñar el indicado cargo y reunan los requisitos prevenidos por el art. 123 de la vigente ley Municipal, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía debidamente reintegradas en el plazo de quince días, pasados se proveerá; advirtiéndose, que interinamente ha sido nombrado D. Pedro Cerrada y Cerrada.

Miedes 2 de Febrero de 1914. - El Alcalde, Lo-

renzo Cerrada.

de depositione oravismento en la missa. DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oir reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientes que á continuación se expresan por el término que cada uno señala.

Cabanillas del Campo, el repartimiento de consumos para el año actual, por ocho dias.

Labros, las cuentas municipales del año 1913,

por quince dias.

Torrubia, id. por id. Higes, id. por id.

Torre del Burgo, id. por id. Anquela del Ducado, id. por id.

Almiruete, id. por id., y el repartimiento de consumos para el año actual, por ocho dias.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del año 1913, en cump imiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

ANQUELA DEL DUCADO

Dia 13 Noviembre.—Se proclamaron Concejales los tres individuos con mayoría de votos para la renovación bienal.

Dia 29 Diciembre.—Se aprobó la cuenta del Agente y se acordó realizar todos los pagos pendientes del año 1913.

Anquela del Ducado 31 de Diciembre de 1913.

-El Alcalde, Guillermo Ciruelos.

ANCHUELA DEL CAMPO

Dia 2 Octubre. - Se nombró Secretario á don Bernardo Gutierrez.

Dia 12.—Se acordó imponer el recargo del 13 por 100 sobre la contribución industrial.

Dia 19. Se acordó no imponer recargo sobre el impuesto de cédulas personales, y que la subasta para la cubierta del lavadero público se celebre el domingo próximo. Devem some some en sorid

Dia 31 Diciembre.—Se aprobó la cuenta del

Agente at raxon de cuatro pesedan Cartan a cast Anchuela del Campo 15 de Enero de 1914. El Alcalde, Florentino Gutierrez. Alem no otnolazimpo

- y hijarte darente el miamo isampo alaci el princi-les capactrica la expresada sociedad del pago del JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 y según resulta de las certificaciones remitidas, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos que se expresan durante el próximo período de vida legal de dichas corporaciones, los individuos que se relacionan á continuación.

Marchamalo

Presidente: D. Ramón del Vado.

Vocales: D. Fernando Ayuso, concejal; D. Eusebio León y D. Julian Calvo, contribuyentes; D. Eusebio del Vado y D. Francisco de Pedro, in austriales.

Suplentes: D. Gaspar León, concejal; D. Guillermo Riofrio, ex-juez; D. Lucio Ablanque y D. Manuel Herranz, contribuyentes; D. Juan de Lucas y D. Angel Ortega, industriales.

Mazuecos

Presidente: D. Andrés Villanueva.

Vocales: D. José Martinez, concejal; D. Lorenzo Garcia, ex-juez; D. Faustino Garcia y D. Lazaro Garcia, contribuyentes; D. Jacinto Gercia, industrial.

Suplentes: D. Fermin Illana, concejal; D. Saturnino Garcia, ex-juez; D. Juan Blanco y D. Benigno Martinez,

contribuyentes; D. Eugenio Garcia, industrial.

Audiencia Territorial de Madrid

Don Pedro Quinzaños y Alfonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Relatoría Secretaria de D. Trifino Gamazo, se han seguido autos por D. Eladio Albacete Maza, con la Sociedad «Electra de Villel de Mesa» ó «Santa Ursula y Compañía», sobre indemnización por accidente del trabajo; en cuyos autos se ha dictado por la Sala primera de este Tribunal, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia número noventa y tres. En la Villa y Corte de Madrid á seis de Junio de mil novecientos trece: En los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia del partido de Molina de Aragón, ante Nos penden á virtud de apelación seguidos entre partes; de una como demandante y apelante Don Eladio Albacete Maza, jornalero, yecino de Villel de Mesa, representado por el Procurador Don Carlos de Santiago y defendido por el Letrado Don Francisco Gonzalez Castel, y de otra como demandada y apelada, los Estrados del Tribunal por la rebeldía de la Sociedad «Electra de Villel Mesa» ó «Santa Ursula y Compañía» sobre indemnización por accidente del trabajo,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la repetida sentencia apelada, por la que se condenó á la Sociedad Electra de Villel de Mesa ó Santa Ursula y Compañía, á que abonara á D. Eladio Albacete Maza, el salario de un año y una mitad más, por carecer la fábrica de mecanismos preventivos necesarios, ó á destinarle á una ocupación compatible con su estado á razón de cuatro pesetas diarias, más doscientas pesetas anuales de indemnización, y el equivalente en metálico del usufructo de la casa y huerto durante el mismo tiempo que el principal; absolvió á la expresada Sociedad del pago del medio jornal, puesto que lo tenía satisfecho, y de la asistencia médica si la tuviera abonada; y á don Eladio Albacete, de la reconvención, y no hizo expresa condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el Boletín oficial de la provincia y «Diario oficial de Avisos de Madrid,» por la rebeldía de la Sociedad «Electra de Villel de Mesa ó Santa Ursula y Compañía,» y que luego que sea firme se comunicará al inferior por medio de la oportuna certificación y orden á costa de la parte apelante; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pampillón. - Vicente Fernandez. - Joaquin M.ª de Alós. - Estanislao Chaves. -- Ricardo Muñoz,

Publicación. Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquin M.ª de Alós, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala prime ra de lo Civil de este Superior Tribunal, h y dia de su fecha, de que certifico.—Ante mí.—P. S.— Licdo. Gregorio Arranz.

Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente en Madrid á treinta de Diciembre de mil novecientos

hishall ob inimolives atomothus

contribuyontes; D. Lugento Garcin, industrial,

Don Pedro Quinzanos y Alfonso, Oncial do Sala de briban ab laroural Loneing A at

Certifico: Que ante esta Andiencia y lieistoria Secretaria de D. Trinio Camazo, se han seguido suios por il Madio Albacete Meza, con is Bociedad shieotra de viliai de blesav o shanta Uraula v Companias, sobre indemnización por accidente del trabajo; en onyos entos se ha dictado por la Sala primera de este 'Unbunal, la sentencia ouyo enca-

bezamiento y parte dispositiva, son como aigue: Southerest a timer o noverthe y tree. En la Villa y orte de bladria à seis de dante de nut myeciene ton treast in his autos que procedentes del Juzgardo de princere instancia del partido de Molina de Arguen, ande Aog nenden à virtud de apelación

trece. - Por mi compañero Quinzaños. - José Aparick journelous annulle mound our errived is rought

JUZGADOS DE INSTRUCCION

MOLINA

Alealde, Juan José Citado.

Don Joaquín Victorian Aventín y Vidal, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Gabriel Gonzalo Sanz, vecino de Establés, en causa seguida en este Juzgado contra el mismo por el delito de desacato, se sacan á la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al mismo:

Una finca rústica en término de Establés y sitio denominado Corral de las Cabras, cabe 16'52 áreas; linda Norte, Sur y Oeste ribazo y Este Car-

mina Sanz, tasada en 325 pesetas.

Otra en la Covachuela, cabe 10'34 áreas; linda N. pared, E. se ignora, S. Eusebio Urraca y O. ribazo, en 405 id.

Otra en la Solana de Hoyo Redondo, cabe 25'15 áreas; linda N. y E. paso, Sur Ana María Cejudo y Oeste yermo, en 520 id.

Otra en las Conejeras, cabe 15'52 áreas, linda N. pared, E. Lucas Urraca, S. senda y O. Martín Clares, en 375 id. age ab al al al el manar al

Otra en los Cebadales, cabe 15'52 áreas; linda N., E. y Sur yermo y O. Victoriano Abad, en 200 id. Otra en el Altillo del Pino, cabe 31'05 áreas;

linda N. y de nás aires yermos, en 550 id.

Otra en la Hoya Enebral, cabe 10'34 áreas; linda O. Lucas Urraca y por los demás aires yermo, en 156 id. deb sibles A atea a entonatent ene denten

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 21 de Febrero próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos de la cantidad que sirve de tipo á la misma, y que las fincas de que se trata carecen de títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragón á 28 de Enero de 1914.-J. Victorian Aventin.-P. S. M.-Justo Lonezamientos que a continuación se orpresizaq

... slafter onu abae eup eminital le 201 -nos ab ednemiliages le loque Pleb sallinada seath once neg laules ons le sasquelles. Labros, ins cuentas munacipales del año 1918, esth sommer des

bi req bi aidiriot . aliges, id. por id. Torre del burge, id por id Augusta del Ducado, id. por id.

Almiruete, it, por id., v el repartimiento de consumos para el año setual, por ocho dias.

EXTRACTOS

delos aguerdos tomados por los Ayuntamientos 100 a doublindacion en expresan, en las sesiones cesommente el cuarto armesire del eficialità, the Man amiento de le dispuesto en el ert. 108 de . . isqianni in gal oduogiran

ANGUELA DEL PURADO

v sinabnamento omog and Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expósitos apsiante Lon bladio Albacets Mazs, jornalero, yaaleg gotov ob alroyest nos conbivibul series de votos para Lenerd noroavoners. -moord to villed on Alexa, represented por el Froces